

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2022 00457 00

Sustanciación No. 1400

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada por la persona jurídica Synerjoy BPO S.A.S., por intermedio de su representante legal, abogado Alejandro Blanco Toro, al poder que le había conferido el Banco W S.A., en calidad de demandante. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en representación de la demandante a la abogada Laura Isabel Ordoñez Maldonado, en los términos en que fue conferido el poder.

La abogada reconocida puede ser notificada en los correos electrónicos laordonez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co

Por el centro de servicios envíese el vínculo virtual de acceso al expediente digital.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 209
Fecha de notificación por estado 14/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c25b0a2f9999b793960a227f69131e6b77cd104acf4403254aa4e5a8507771**

Documento generado en 13/12/2023 11:11:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>